



Ilustre Municipalidad
de
Lota

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

NO RENOVACION DE PERSONA QUE INDICA.

DECRETO N° 966

LOTA, 28 de febrero del año 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 18.883, sobre ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES;
- 2.- Las facultades que confiere al alcalde de Ley 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES;
- 3.- Lo establecido en la Ley nro 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 14 inciso 3;
- 4.- Resolución nro. 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1.600/2018);
- 5.- Resolución nro. 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
- 6.- Resolución nro. 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
- 7.- D.F.L. nro. 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.-
- 8.- Ley nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 9.- Decreto de nombramiento a Contrata anualidad 2022, del funcionario Gastón Riveros, D.A. nro. 705 c, de fecha 17 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

- a). Los contratos a plazo fijo, en conformidad a artículo 14 inciso 3ro. De la Ley nro. 19.378 son por períodos iguales o inferiores a un año calendario, los cuales pueden durar como máximo 1 año calendario.
- b). Lo establecido en el artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad de corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.
- c).- Informe Técnico del funcionario Gastón Riveros, del CESFAM DR. Sergio Lagos emitido por Sr. Rodrigo Gavilán Casanova Director del CESFAM, que señala funcionario con alto ausentismo laboral lo que afecta directamente la atención de usuarios ya que implica reagendar pacientes o que se estén llamando para cambio de horas lo que genera reclamos y molestias de los pacientes. Esto afecta la satisfacción usuaria.
- h).- El hecho de haberse contratado su servicio hasta el 30 de marzo de 2022 o hasta que sus servicios sean necesarios.
- i).- Por lo expresado se prescindirá de la renovación de la contrata del funcionario que se indica, teniendo vigencia solo hasta el 30 de marzo de 2022.

DECRETO:

- 1).- **SE ESTABLECE, la no renovación de la contrata del siguiente funcionario:**

Nombre	C. I.	Nro. Decreto Nombramiento Vigente
Gastón Riveros Toloza		705 © del 17 febrero de 2022

2).- **NOTIFIQUESE**, personalmente el presente decreto al funcionario indicado y remítase carta certificada al domicilio que registre en su carpeta de personal.

3).- **SE HACE PRESENTE** que, desde la notificación del presente decreto, cuenta con 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, podrán además acudir ante la Contraloría General de la República en el plazo de 10 días hábiles y los Tribunales Ordinarios según corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº ASESOR JURIDICO

MGBL/NEJH/nejh
DISTRIBUCION:

- Funcionario
- Contraloría Regional
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Personal DAS
- Transparencia Municipal